

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones Públicas

Universidad de La Laguna

113 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases generales, mediante procedimiento ordinario, que regirán en las convocatorias de contratación para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor.*

En ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24.12.01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE nº 89, de 13.4.07), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada disposición, el Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias (BOC nº 139, de 18.10.02), el Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna (BOC nº 143, de 26.7.04), y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.1 del Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna, he resuelto aprobar las bases que habrán de regir en las convocatorias para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador mediante concurso público en la figura de Profesor Ayudante Doctor, para su contratación en régimen de derecho laboral, relacionadas en el Anexo I.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Las convocatorias de plazas se regirán por estas bases y por lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna; por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307, de 24.12.01), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE nº 89, de 13.4.07), el Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna (BOC nº 143, de 26.7.04); y en el Primer Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de las Universidades Públicas de Canarias (BOC nº 124, de 26.6.12); en lo que resulte aplicable por el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y de su certificación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario (BOE nº 245, de 12.10.02), el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 24.10.15), la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE nº 4 de 4.1.85), o las disposiciones que a futuro sustituyan a los citados Reales Decretos.

Supletoriamente por el Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias (BOC nº 139, de 18.10.02).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

La cita a las leyes y normas que se efectúa en las presentes bases, debe entenderse hecha en su redacción vigente.

Primera.- Formas de la convocatoria y publicidad de la misma.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y en la página web de la Universidad-Servicio de Recursos Humanos: http://www.ull.es/view/institucional/ull/Convocatorias_Personal_Docente_e_Investigador/es

En todos los plazos a los que se refieren estas bases, se refiere a días hábiles, no considerando como tales los sábados, domingos y resto de días festivos. Los actos derivados de la convocatoria que así lo requieran, se publicarán en el tablón de anuncios del departamento, y, en su caso, en el de la Universidad y en la página web, sirviendo de notificación a todos los efectos.

Las personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia no podrán ser seleccionadas en las correspondientes convocatorias. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes en el modelo oficial (Anexo II de las presentes bases), estarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad, en el Centro de Atención al Usuario [teléfono (900) 432526] y en la página web de la Universidad-Servicio de Recursos Humanos, indicada en la base anterior. La solicitud se efectuará mediante instancia, debidamente cumplimentada.

2.1. Lugar: las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Universidad, en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno

convenio; en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

2.2. Plazo: el plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna.

Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, correo electrónico: negprof@ull.edu.es, o a la dirección de Internet: http://www.ull.es/view/institucional/ull/Convocatorias_Personal_Docente_e_Investigador/es

2.3. Los interesados deberán presentar una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar. Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

La solicitud se presentará junto con el resto de la documentación, que estará organizada siguiendo lo indicado en la base 3.3.

Tercera.- Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Requisitos de carácter general:

3.1.1. Ser titulado universitario.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

3.1.2. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los nacionales de otros estados distintos a

los de la Unión Europea, y aquellos de esta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 2/2009, y lo dispuesto en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (BOE nº 103, de 30.4.11), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

3.1.3. No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

3.2. Requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título de Doctor.

b) No haber completado el periodo de cinco años como Profesor Ayudante Doctor o de ocho sumando los períodos de contrato en dicha figura más los períodos de contrato en la figura de Ayudante, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades.

c) Haber obtenido la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE), de acuerdo con el artículo 50 de la LOU.

3.3. Documentación a presentar:

Los interesados deben presentar la documentación organizada en dos unidades separadas, de la siguiente forma:

Unidad I. Documentación administrativa para ser admitido al concurso.

Solicitud de participación en el modelo oficial, acompañada de:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) En su caso, fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 3.1.2.

d) Documentos acreditativos, que deberán aportarse en castellano:

1. Documento que acredite la evaluación positiva, de su actividad expedido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE).

2. Declaración jurada según modelo del Anexo IV o certificado del periodo en que haya estado contratado en el régimen de la Ley Orgánica de Universidades, en su caso.

e) A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del abono en Caja Siete en la cuenta abierta a nombre de “Universidad de La Laguna. Concepto de derechos de examen” cuenta corriente nº ES1430760620192281304523, de la cantidad de 25,00 euros. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Siempre que se utilice el término actualizado, debe entenderse referido al plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

Unidad II. Otra documentación.

f) Currículum detallado del candidato (Anexo III de la presente convocatoria). El currículum deberá ir firmado en todas sus páginas y acompañado de una declaración de que los datos que figuran en el mismo son ciertos y la asunción de las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que puedan producirse.

g) Certificación académica oficial, en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas.

h) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.

La justificación documental de los méritos alegados en el currículum *vítæ* deberá ser numerada en el orden correspondiente que figura en currículum.

El documento justificativo de un mérito ha de contener necesariamente la variable que puntúa en el Baremo marco (nota media, horas, años, etc.).

Las titulaciones académicas se acreditarán mediante copia del título y certificación académica.

Los premios serán justificados con copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

Los libros se justificarán con copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro. Si se trata de un capítulo de libro deberá incorporarse además la primera página del capítulo.

Los artículos publicados en revista requieren presentar copia de la primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y número de páginas, así como copia de la primera página del artículo.

En el caso de proyectos y contratos de investigación, el documento justificativo será la certificación del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial que financia dicho proyecto, indicando el tipo de participación y duración del mismo.

Las estancias de investigación se justificarán con copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración. Se entregará además, copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el periodo temporal y el tema abordado.

La docencia se acreditará, según el caso, mediante contrato o venia docendi.

La experiencia profesional se justificará, en caso de empleados públicos, mediante Hoja de Servicios, en caso de contratos de trabajo en el sector privado o de trabajos como autónomo mediante copia de vida laboral y copia de contrato/s de trabajo, en el que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.

Estos documentos se presentarán en copia simple, salvo que antes se hubiese indicado forma concreta, pudiendo ser requeridos los concursantes en cualquier momento a efectos de que presenten los documentos originales para su comprobación por las Comisiones de Valoración.

En todo caso, el candidato que obtenga la plaza deberá cotejar los documentos en el momento de la formalización del contrato de profesor, de no hacerlo, no podrá formalizar el mencionado contrato.

Los documentos que se indican en las letras b) y g) deberán aportarse en castellano. Solo se considerarán los méritos relacionados en el currículum y justificados documentalmente que se posean y presenten hasta el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. La forma y contenido, de los documentos justificativos de los méritos que se presenten, son de la absoluta responsabilidad del interesado, sin que proceda su ampliación, adhesión o sustitución una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no siendo susceptibles de subsanación los méritos no alegados en tiempo y forma, como se indica en la base 4.1.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación a que se refiere la base 4.1, determinará la exclusión automática del aspirante en este procedimiento.

Cuarta.- Admisión de aspirantes y remisión de la documentación.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, en los 5 días hábiles siguientes, el Servicio de Recursos Humanos hará pública la resolución del Vicerrector competente en la materia, por delegación del Rector, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas. Esta resolución, que contendrá la fecha de su inserción, será expuesta en los tablones de anuncios del Rectorado y a título informativo en la página web de la universidad. A partir de dicha publicación, los interesados dispondrán de 10 días hábiles para, en su caso, subsanar los defectos detectados o aportar los documentos preceptivos, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

Se podrá prescindir de este trámite, si todos los solicitantes se encontrasen admitidos con la documentación correctamente presentada.

4.2. Transcurrido dicho plazo y realizadas las modificaciones a que hubiera lugar, la Resolución adquirirá el carácter de definitiva, y se remitirán al Departamento a que se adscribe la plaza, las solicitudes admitidas, en unión de la documentación que se hubiera adjuntado.

Quinta.- Valoración de los concursantes.

5.1. Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al baremo marco de la Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico del Departamento, si lo hubiera.

5.2. Dichos baremos quedarán expuestos desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, y en el tablón de anuncios del Departamento al que se adscribe la plaza.

5.3. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deben ser cumplidos con anterioridad a la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes.

Sexta.- Propuesta de contratación.

6.1. En el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la documentación, el Departamento elevará al Presidente de la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado un informe motivado aprobado en Consejo de Departamento con la propuesta del candidato que más méritos acredite para ocupar la plaza, pudiendo asimismo designar suplentes según el orden de puntuación de sus méritos.

6.2. La propuesta de contratación será publicada en el tablón de anuncios del Departamento en la misma fecha en que se remita la documentación correspondiente a la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado.

6.3. Una vez recibida la propuesta de contratación del Departamento, la baremación de los candidatos y la propuesta de provisión de plazas, estas se harán públicas en tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. En el plazo de 5 días hábiles a partir de dicha publicación, los interesados podrán interponer reclamaciones contra la calificación obtenida, ante el Presidente de la citada Comisión, que serán resueltas por la misma al tiempo que se examinen las propuestas de contratación remitidas por el Departamento.

6.4. La Resolución de la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado será publicada en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de La Laguna y, a título informativo, en la web de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal.

6.5. El concurso podrá declararse desierto, a propuesta del Departamento cuando, en aplicación de su baremo específico, ningún candidato haya obtenido la puntuación mínima exigida, o bien, cuando ninguno de los candidatos comparezca a la entrevista, en los casos en que la misma tenga, con arreglo al baremo específico del Departamento, carácter estrictamente indispensable para elaborar la propuesta de contratación.

Séptima.- Bolsa de contratación.

7.1. Los candidatos aptos que figuren, en el orden de prelación, en la propuesta del Departamento, pasarán a formar parte de una Bolsa de Sustituciones, que será aprobada por la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa, así como para cubrir necesidades docentes sobrevenidas en el área de conocimiento.

7.2. Llamamiento de los aspirantes.

Las diversas necesidades de carácter temporal que pudieran presentarse serán ofertadas a los aspirantes que figuren en la correspondiente Bolsa de sustituciones, las cuales serán comunicados por los servicios administrativos de la Universidad mediante correo electrónico, debiendo el aspirante contestar al ofrecimiento en el plazo máximo de 48 horas contadas desde el momento en el que se efectuó el mismo. En el caso de no recibir contestación se entiende que el aspirante desiste en su derecho.

Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no formalicen su incorporación en el término de 48 horas.

Octava.- Dedicación docente, jornada y horario de trabajo y duración de los contratos.

8.1. Dedicación docente en cómputo semanal.

El contrato será de carácter temporal y con dedicación a tiempo completo. La finalidad del contrato será la de desarrollar tareas docentes y de investigación.

La dedicación docente en cómputo semanal es de 8 horas de docencia y 6 de tutoría o asistencia al alumnado.

8.2. Jornada y horario de trabajo.

La dedicación, la jornada y el horario de trabajo se desarrollarán conforme a lo establecido en el Primer Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de las Universidades Públicas de Canarias (BOC nº 124, de 26.6.12).

8.3. Duración de los contratos.

En todo caso, la duración del contrato no podrá ser superior al tiempo que reste hasta completar el máximo de cinco años como profesor ayudante doctor o de ocho, sumados los

períodos de dicha figura y la de ayudante, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades.

Novena.- Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá, a partir de la publicación de la Resolución de la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado, de un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar la documentación que se indica en el apartado 9.4 de esta base. La fecha de efectos del contrato en ningún caso será anterior a la de inicio del curso académico correspondiente, ni anterior a la firma del contrato.

La firma de los documentos mediante los que el aspirante queda vinculado con la Universidad tiene carácter personal e intransferible, siendo siempre previa a la incorporación del candidato a las tareas docentes, resultando nula y sin efecto cualquier actuación contraria a lo anterior. La firma se efectuará en el Servicio de Recursos Humanos.

La persona que se incorpora deberá presentarse, ante el Director del Departamento correspondiente para acometer las tareas docentes que se le encomienden, en la fecha de inicio indicada en el contrato.

En el caso de no producirse la firma del contrato, así como cuando no se incorpore la persona seleccionada a las tareas docentes, en los plazos indicados en los párrafos anteriores, se entienden como renuncia del interesado. En estos supuestos se procederá a formalizar el contrato con el primero de los suplentes propuestos en la forma prevista en esta base.

9.2. La formalización del contrato está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como a la inexistencia de causa de incompatibilidad. Los contratos objeto de esta convocatoria están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las disposiciones de desarrollo. Su posterior incumplimiento será causa de extinción del contrato de trabajo del afectado.

9.3. De suscribirse contrato de trabajo, este podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el Primer Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de las Universidades Públicas de Canarias (BOC nº 124, de 26.6.12). De llevarse a cabo la suspensión, salvo lo previsto en el artículo 50.d) in fine de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta no afectará a la fecha de finalización prevista en el contrato o a las causas de extinción previstas en estas bases o en el contrato. La extinción de los mismos se producirá por las causas legalmente establecidas.

9.4. En el acto de la firma del contrato de trabajo, que deba efectuarse, el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia, en los términos indicados en el requisito que figura en la base 3.1.2.

b) Fotocopia del título de Doctor y original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2. del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documento de afiliación a la Seguridad Social.

e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.

f) Acreditación del informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE) original y copia.

g) Vida laboral actualizada.

h) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio de sus funciones como profesor.

i) Situación familiar (modelo IRPF).

j) Toma de datos.

La documentación a que se refieren las letras b), e) y h), no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Recursos Humanos de la Universidad.

9.5. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, interrumpirán el periodo de prueba.

9.6. Transcurrido el plazo establecido en la base 9.1 sin haber verificado los trámites indicados por causa imputable al interesado, el mismo decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia al ofrecimiento realizado, salvo los supuestos de fuerza mayor. En caso de no presentar la documentación referida o si de su examen se dedujese que carece de alguno de los requisitos señalados, no se procederá a la formalización de la relación de servicios, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiese haber incurrido.

Transcurrido el plazo señalado para formalizar el contrato, sin que se justifique suficientemente el retraso o cuando se renuncie expresamente a la plaza, se efectuará un nuevo ofrecimiento al siguiente aspirante según orden de puntuación de la convocatoria, que dispondrá del mismo plazo para la formalización del contrato.

El contrato formalizado y la relación jurídica originada se regirán por lo dispuesto en las presentes bases y por la legislación que resulte de aplicación.

Décima.- Devolución de documentación.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la publicación de la resolución del concurso, los interesados previa solicitud podrán retirar la documentación presentada en el Servicio de Recursos Humanos, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso o reclamación contra la resolución antes indicada. Transcurrido el cuarto mes, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido objeto de devolución.

De presentarse reclamaciones o recursos, la documentación no se podrá retirar hasta que queden resueltas las mismas con carácter definitivo, ya sea en vía administrativa o jurisdiccional.

Undécima.- Datos de carácter personal.

11.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14.12.99), los datos facilitados por los aspirantes pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de La Laguna, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.

11.2. A través de la presentación de la solicitud de participación en el concurso, el interesado consiente en que los datos personales recogidos en aquella puedan ser cedidos a otras administraciones públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos, Rectorado, apartado de correos nº 456, 38200-San Cristóbal de La Laguna.

Duodécima.- Norma final.


Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por turno corresponda; o bien, potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la citada publicación en los términos previstos en artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativo hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

San Cristóbal de La Laguna, a de 21 de diciembre de 2017.- El Rector, p.d. (Resolución de 3.10.16; BOC de 13.10.16), la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, Carmen Rosa Sánchez López.

ANEXO I
RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, EN LA FIGURA DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (PROCEDIMIENTO ORDINARIO).

DEPARTAMENTO	ÁREA CONOCIMIENTO	CÓDIGO PLAZA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
HISTORIA DEL ARTE Y FILOSOFÍA	HISTORIA DEL ARTE	DL2079	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Humanidades	Docencia en el Área de Conocimiento de Historia del Arte
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	DL2080	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Centro o Centros donde se impartirá la docencia Facultad de Educación	Docencia en las asignaturas asignadas al del Área de Didáctica de la Expresión Corporal
DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO ESPECIAL Y DERECHO DE LA EMPRESA	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DL2081	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Derecho y otros centros de esta Universidad donde el Área tiene asignados créditos de docencia	Docencia en asignaturas de Diseño Gráfico
DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO ESPECIAL Y DERECHO DE LA EMPRESA	DERECHO MERCANTIL	DL2082	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Derecho, Facultad de Economía, Empresa y Turismo, Escuela Politécnica Superior de Ingeniería	Docencia en asignaturas que imparte el Área de Conocimiento
DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO ESPECIAL Y DERECHO DE LA EMPRESA	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DL2083	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Docencia en las Facultades de Derecho y Economía	Las inherentes al Área
GEOGRAFÍA E HISTORIA	HISTORIA MEDIEVAL	DL2084	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Humanidades	Docencia en las asignaturas asignadas al Área
GEOGRAFÍA E HISTORIA	HISTORIA MODERNA	DL2085	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Humanidades	Docencia práctica en Historia Moderna
BIOQUÍMICA, MICROBIOLOGÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y GENÉTICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	DL2086	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	En cualquiera de los centros donde el Área participa en la docencia de las correspondientes titulaciones	Docencia teórica y práctica en asignaturas del Área

DEPARTAMENTO	ÁREA CONOCIMIENTO	CÓDIGO PLAZA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
DIDÁCTICA E INVESTIGACION EDUCATIVA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DL2087	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Fac. Educación y Sección Logopedia (Fac. CC de la Salud)	Docencia Área Didáctica y Organización Escolar
ENFERMERIA	ENFERMERIA	DL2088	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Sección Medicina, Enfermería y Fisioterapia-Facultad Ciencias de la Salud	Docencia teórica-práctica en Enfermería
INGENIERIA AGRARIA, NAUTICA, CIVIL Y MARITIMA	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	DL2089	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Escuela Politécnica Superior de Ingeniería. Sección Náutica	Impartir Docencia en las asignaturas encargadas del Área
INGENIERIA QUIMICA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA	INGENIERIA QUIMICA	DL2090	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología y Facultad de Ciencias (Sección de Química)	Docencia e investigación en el Área de Ingeniería Química
MEDICINA FISICA Y FARMACOLOGIA	FARMACOLOGIA	DL2091	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Ciencias de la Salud - Sección Farmacia	Docencia teórico-práctica en Farmacología y Farmacognosia
CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	DL2092	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de CC. Políticas, Sociales y de la Comunicación	Docencia en el Grado de Trabajo Social
CIENCIAS DE LA COMUNICACION Y TRABAJO SOCIAL	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	DL2093	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de CC. Políticas, Sociales y de la Comunicación	Docencia en el Grado de Trabajo Social
ANALISIS MATEMATICO	MATEMATICA APLICADA	DL2094	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Todos en los que tenga docencia el Área	Docencia e Investigación en asignaturas del Área de Conocimiento
SOCIOLOGIA Y ANTROPOLOGIA	ANTROPOLOGIA SOCIAL	DL2095	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultades y Centros en los que el Área de Antropología Social tenga responsabilidad docente	Impartir docencia en las asignaturas bajo responsabilidad Docente del Área de Antropología Social
QUIMICA	QUIMICA INORGANICA	DL2102	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	La duración del contrato será la establecida en el Artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades	Facultad de Ciencias y Facultad de Farmacia	Docencia teórica y práctica en el Área de Química Inorgánica

 Universidad de La Laguna	PROCEDIMIENTO ORDINARIO PROFESOR AYUDANTE DOCTOR SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA ANEXO II	Registro
--	---	----------

DATOS PERSONALES

DNI o Pasaporte	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Dirección (Calle o plaza y número)			CP	Provincia
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	País	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tipo titulación	Nombre título	País de expedición		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº	Categoría	Dedicación
<input type="text"/>	Profesor Ayudante Doctor	<input type="text"/>
Área de conocimiento		
<input type="text"/>		
Perfil		
<input type="text"/>		
Departamento		
<input type="text"/>		
Centro	Localidad	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

LISTA DE ESPERA

SI NO

Revise la documentación que presenta con la base Tercera de la convocatoria

UNIDAD I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO (Señale con una cruz):

- 3.3.a) Fotocopia del DNI o pasaporte.
 3.3.b) Fotocopia del título de Doctor.
 3.3.c) Fotocopia permiso de residencia, en su caso.
 3.3.d)1 Acreditación de evaluación positiva por la ANECA o por la ACCUEE.
 3.3.d)2 Declaración jurada modelo anexo IV convocatoria o certificado del período de Contratación, en su caso.
 3.3.e) Justificante original acreditativo del ingreso.

UNIDAD II. OTRA DOCUMENTACIÓN (Señale con una cruz):

- 3.3.f) Currículum oficial.
 3.3.g) Certificación académica, en original o fotocopia.
 3.3.h) Fotocopias de los justificantes de los méritos alegados.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:


- 1º) Se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuraran en el currículum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.
2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como su nacionalidad en relación con la L.O. 4/2000, modificada por L.O. 2/2009).
3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 de abril, y los efectos que de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso, y a las bases de la convocatoria de la plaza.
4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

En a

Firma:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo el interesado ejercer ante la Universidad de La Laguna sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en el Registro General (Calle Molinos de Agua, s/n. 38071 La Laguna) o a través de la Sede Electrónica (Procedimiento ARCO). Con igual sometimiento a dichas medidas de protección, sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas y Entidades Colaboradoras para los fines previstos en la Ley.

 <p>ULL Universidad de La Laguna</p>	<p>CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III</p>	<p>Registro</p>
---	---	-----------------


INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Si en alguno de los apartados el espacio disponible en el formulario le es insuficiente para reflejar todos los méritos que correspondan, continúe por favor la reseña de estos méritos en otra hoja en el mismo apartado e imprima tantas hojas como haya utilizado.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

- N° Doc. Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- Firme todas las hojas del curriculum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

 Universidad de La Laguna	CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III	Registro
--	--	----------

DATOS PERSONALES

DNI o Pasaporte	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)	Provincia de nacimiento	Localidad de nacimiento		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Residencia (Calle o plaza y número)			CP	Provincia
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>
Municipio	País	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL

Empresa/Centro/Entidad
<input type="text"/>
Actividad principal
<input type="text"/>
Categoría profesional
<input type="text"/>

Los méritos deberán estar ordenados y numerados conforme al Currículum Vitae

BLOQUE 1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Expediente, premios y pruebas o trabajos de fin de titulación)**1.1 Licenciaturas, diplomaturas o grados de la titulación principal necesaria para ocupar la plaza (acompañar certificaciones académicas)**

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1.2 Premios fin de CarreraPremio/Mención Nacional fin de carrera SI NO

Nº Doc.


Premio fin de carrera de la Universidad SI NO**1.3 Examen de licenciatura, tesina o proyecto de fin de carrera, siempre que no estén incluidos en el expediente académico de la titulación**

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

Página 1

 Universidad de La Laguna	CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III	Registro
--	--	----------

2.1 Estudios de Posgrado o Máster Universitario (acompañar certificaciones académicas)

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.

2.2 Programa de doctorado (acompañar certificaciones académicas)

Título del programa de doctorado

Indicar plan de doctorado correspondiente, Universidad, créditos, etc.	Nº Doc.

Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora SI NO

Nº Doc.

3. Tesis doctoral (acompañar certificaciones académicas)

Título de la tesis doctoral

Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Calificación	Nº Doc.

Premio Extraordinario de Doctorado SI NO

Nº Doc.

Premio Nacional de Doctorado SI NOMención doctorado Europeo o Internacional SI NO

--

--

4. Otros estudios oficiales no utilizados para obtener el título principal

Clase	Centro/Universidad de expedición	Fecha de expedición	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

--

Página 2

	CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III	Registro
--	--	----------

5. Estancias en Programas de Intercambio (Erasmus, Sicúe o similares)

	Nº Doc.

6. Otros cursos de especialización recibidos relacionados con la plaza

	Nº Doc.

BLOQUE 2. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA**1. Docencia en grado y posgrado/doctorado universitario o equivalente (acompañar contrato o venia docendi)**

Categoría	Reg.Dedicac.	Universidad publica/privada	Área de conocimiento	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

2. Docencia oficial acreditada con contrato o nombramiento en centros públicos, privados y concertados no universitarios

Categoría	Reg.Dedicac.	Universidad publica/privada	Área de conocimiento	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

Página 3

	CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III	Registro
--	--	----------

2. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la administración.

Título del proyecto	Organismo que concede	Fecha inicio	Fecha fin	Invest. principal	Tipo participac.	Nº Doc.


3. Estancias académicas acreditadas en otras universidades o centros de investigación nacionales o internacionales realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios.

Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

Página 8

 Universidad de La Laguna	CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III	Registro
--	--	----------

4. Dirección de tesis doctorales, tesina, DEA, trabajo de iniciación a la investigación, trabajo fin de carrera (no computado en POD), etc., defendido y aprobado.

Denominación	Título	Año	Fecha fin	Nº Doc.

5. Becas, premios y contratos de investigación en concurrencia competitiva

Denominación	Organismo que concede	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

Página 9

	CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III	Registro
--	--	----------

6. Patentes y registros de software en explotación

Denominación	Organismo que concede	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

BLOQUE 4. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE

Categoría	Reg.Dedicac.	Organismo/Empresa	Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Nº Doc.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

Página 10

	CURRICULUM PARA LOS CONCURSOS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL ANEXO III	Registro
--	--	----------

BLOQUE 5. OTROS MÉRITOS

		Nº Doc.
1	Participación en la gestión universitaria	<input type="text"/>
2	Organización de congresos, eventos y jornadas de divulgación científica	<input type="text"/>
3	Evaluador en organismos públicos de investigación	<input type="text"/>
4	Estar acreditado para otra figura de profesorado superior a la que se opta	<input type="text"/>
5	Estancias Erasmus o similar para profesorado	<input type="text"/>
6	Participación en tribunales.	<input type="text"/>

BLOQUE 6. MÉRITOS PREFERENTES**1. Para las figuras de Ayudante Doctor**

		Nº Doc.
1	Haber realizado estancias postdoctorales en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de La Laguna [artículo 50 a) de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades] durante un periodo de 12 meses o más	<input type="text"/>

2. Para todas las figuras

		Nº Doc.
1	Estar acreditado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en la rama de conocimiento de la plaza (artículo 48, apartado 3, de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades)	<input type="text"/>
2	Docencia como profesor de universidad pública o privada acreditada con contrato en asignaturas del área de conocimiento convocante de la plaza: tiempo completo (240 horas anuales)	<input type="text"/>
3	Perfil investigador en las líneas de investigación del área de conocimiento convocante de la plaza	<input type="text"/>

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma

Los datos personales reflejados en este impreso quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo el interesado ejercer ante la Universidad de La Laguna sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en el Registro General (Calle Molinos de Agua, s/n. 38071 La Laguna) o a través de la Sede Electrónica (Procedimiento ARCO). Con igual sometimiento a dichas medidas de protección, sus datos pueden ser cedidos a otras Administraciones Públicas y Entidades Colaboradoras para los fines previstos en la Ley.

ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

DON/DOÑA

D.N.I./PASAPORTE



DECLARA, no haber completado el periodo de cinco años como Profesor Ayudante Doctor, o de ocho años sumando los períodos de contratación como Ayudante y como Profesor Ayudante Doctor, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), con la modificación introducida por la LO 4/2007, de 12 de abril.

Declaración que se efectúa a los efectos de concursar a las plazas de la Universidad de La Laguna en la categoría indicada.

(Fecha y firma)